

Aulas libres de acoso escolar

La Ley 20.536 sobre acoso escolar, define esta problemática como cualquier conducta o falta de acción que implique agresión u hostigamiento reiterado, llevado a cabo dentro o fuera de un establecimiento educacional por estudiantes que, de manera individual o grupal, ataquen a otro aprovechando una posición de superioridad o vulnerabilidad del afectado. Esta conducta puede causar maltrato, humillación o un temor justificado a sufrir daños graves, ya sea mediante medios tecnológicos u otros, teniendo en cuenta la edad y condición del estudiante afectado. A esto se debe agregar que revestirá especial gravedad cualquier tipo de violencia física o psicológica realizada por un adulto en posición de autoridad, como directo-

res, profesores o asistentes de la educación, hacia un estudiante. Además, se regula la obligatoriedad de establecer un Consejo Escolar en cada establecimiento que recibe aportes del Estado. De igual manera, aquellas instituciones que no cuentan con dicho financiamiento deben establecer un Consejo Escolar o un Comité de Buena Convivencia Escolar. En el caso de la Educación Superior se dispone de la Ley 21.369 que regula el acoso sexual, violencia y discriminación de género, reconociendo y amparando el derecho de toda persona a desempeñarse en espacios libres de este tipo de agresión. Aunque es evidente que esta ley es necesaria y fundamental, también es cierto que resulta insuficiente, y los tristes y frecuentes incidentes

de acoso escolar, que no están contemplados en las situaciones que cubre esta normativa, nos muestran que esta regulación debería ampliarse al ámbito universitario, no solo como herramienta sancionadora, sino como política educativa preventiva. Al formar profesionales es crucial forjar el desarrollo de habilidades que aborden el trabajo colaborativo y respeto por los demás, cualidades que al parecer cada día se hacen más escasas en la sociedad. Es intolerable conocer casos de acoso escolar en niños, niñas, adolescentes y jóvenes con lamentables finales que podrían haberse evitado

Carolina Araya
Directora Carrera de Derecho
UDLA, Sede Concepción